

Proceso GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Código PGACD-NEE

Documento

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

| Responsable | Versión del Documento | Vigente desde: |
|--|-----------------------|--------------------|
| Coordinador(a) de Necesidades especiales | 07 | 30 octubre de 2023 |

| Control de Cambios en el Documento | | |
|--|---|--|
| Causa del Cambio | Cambio Realizado | |
| Actualización 01 – febrero 07 de 2015 | Creación del documento. | |
| Actualización 02 – septiembre 12 de 2016 | Se incluyeron en los fundamentos conceptuales los términos "inclusión" y "educación inclusiva" conforme a lo establecido por la Organización del Bachillerato Internacional. | |
| Actualización 03 – Junio 21 de 2018 | Se actualiza según el Decreto 1421 de 2017, cambio de código del documento. | |
| Actualización 04 – octubre 30 de 2019 | Se agregó la parte de solicitud de consentimiento por parte del colegio y a través del Coordinador. Se revisaron las citas y se hizo análisis de coincidencias a través de software antiplagio. | |
| Actualización 05- Julio 15 de 2022 | Se actualizan pasos a seguir en capítulo de Candidatos al Diploma con Necesidades Educativas Especiales. Se adiciona párrafo sobre Lista de Necesidades Educativas Especiales Se agregan capítulos sobre: Capacidades o talentos excepcionales Registro en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT Inscripción de estudiantes con necesidades educativas especiales a PRUEBAS SABER 11. Inscripción de estudiantes con necesidades educativas especiales a los exámenes CHECKPOINT de Cambridge International. Se revisaron las citas y se hizo análisis de coincidencias a través de software antiplagio. | |
| Actualización 06- Junio 30 de 2023 | Se agrega en Fundamentos legales: según la Ley 2216 de 2022 Se agrega en el numeral 2. Fundamentos conceptuales: trastornos del aprendizaje, trastornos del comportamiento. Se incluye en las referencias: Ley 2216 de 2022. El numeral 4.3.2 Las adaptaciones curriculares propiamente dichas se modifican. El numeral 4.3.2.1. se agrega la palabra curriculares. El numeral 4.3.2.2. Adaptaciones significativas se modifica por Las adaptaciones curriculares significativas y se modifica el texto. | |
| | Se incluye el capítulo 3 de Derechos y Responsabilidades. Se agrega en el capítulo 5, en el punto 5.3.1 los parágrafos 1 y 2. | |







Proceso Código GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD PGACD-NEE Documento Versión 7 POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON 30 Octubre 2023

TABLA DE CONTENIDO

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

| 1 FUNDAMENTOS LEGALES | 5 |
|--|----|
| 1.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA | 5 |
| 1.2 DESARROLLO HUMANO | 5 |
| 1.3 CONVENIENCIA Y ARMONÍA | 5 |
| 1.4 APOYO ESPECIAL | 5 |
| 2 FUNDAMENTOS CONCEPTUALES | 5 |
| 2.1 NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES O BÁSICAS | 6 |
| 2.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES | 6 |
| 2.3 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | 6 |
| 3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES | 6 |
| 3.1 DE LOS ESTUDIANTES | 7 |
| 3.1.1 Derechos | 7 |
| 3.1.2 Responsabilidades | 7 |
| 3.2 DE LOS DOCENTES Y PERSONAL EDUCATIVO | 7 |
| 3.2.1 Derechos | 7 |
| 3.2.2 Responsabilidades | 7 |
| 3.3 DE LAS FAMILIAS | 8 |
| 3.3.1 Derechos | 8 |
| 3.3.2 Responsabilidades | 8 |
| 3.4 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | 8 |
| 3.4.1 Derechos | 8 |
| 3.4.2 Responsabilidades | 9 |
| 4 ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE | 9 |
| 5 ETAPAS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE | 10 |
| 5.1 IDENTIFICACIÓN | 10 |
| 5.2 VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO | 10 |
| 5.3 ADAPTACIÓN | 11 |
| 5.3.1. Adaptaciones de acceso al currículo | 11 |
| 5.3.2 Adaptaciones curriculares propiamente dichas | 12 |
| 5.3.3 Adaptaciones curriculares no significativas | 12 |
| 5.3.4 Adaptaciones significativas | 13 |
| 5.3.5 Adaptaciones curriculares de ampliación | 15 |
| 6 PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES | 15 |
| 7 CANDIDATOS AL DIPLOMA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | 16 |
| 8 INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A PRUEBAS | |
| SABER | 17 |
| 9 INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A LOS | |





Proceso Código GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD PGACD-NEE Documento Versión 7 POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Código PGACD-NEE Versión 7 30 Octubre 2023

| EXÁMENES CHECKPOINT DE CAMBRIDGE | 17 |
|--|-----------|
| 10 REGISTRO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL | . SISTEMA |
| INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT). | 18 |
| 11 CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. | 18 |
| 12 VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO | 20 |
| 13 REFERENCIAS | 20 |





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

PGACD-NEE Versión 7

Código

Documento

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

1 FUNDAMENTOS LEGALES

La política de inclusión o atención a estudiantes con necesidades especiales en el BIS está enmarcada en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los Decretos 2082 de 1996 (Sobre atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales), en el decreto 1421 de 2017, (Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, según la Ley 2216 de 2022 (Por medio de la cual se promueve la Educación Inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje) , y las disposiciones sobre Necesidades Educativas Especiales (NEE) de la Organización del Bachillerato Internacional (Hacia un continuo de programas de educación internacional y La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB).

En concordancia con estos lineamientos, los principios fundamentales de esta política, se describen a continuación:

1.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

Para garantizar que los estudiantes con NEE que forman parte de nuestra comunidad, reciban la atención que requieren, en los ámbitos pedagógico, terapéutico y tecnológico, según sus necesidades.

1.2 DESARROLLO HUMANO

Para generar las condiciones pedagógicas que permitan a los estudiantes con NEE, desarrollar todo su potencial, satisfacer sus necesidades y desarrollar valores en los diferentes campos y dimensiones del ser humano (intelectual, emocional, ética, social, cultural y ambiental).

1.3 CONVENIENCIA Y ARMONÍA

Para facilitar el acceso, la permanencia y la adecuada cobertura de los estudiantes con NEE.

1.4 APOYO ESPECIAL

Para brindar atención específica, individual y/o calificada, de acuerdo con la naturaleza de sus necesidades.

2 FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2017), las necesidades educativas de los estudiantes son de tres tipos: Las necesidades educativas comunes o básicas, las necesidades educativas individuales y las necesidades educativas especiales.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

2.1 NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES O BÁSICAS

Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/1994).

2.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

Están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso.

2.3 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes... se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para prosperar en su aprendizaje de:

- Medios de acceso al currículo
- Adaptaciones curriculares
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula
- Servicios de apoyo especial.

Dentro del marco conceptual del servicio educativo para estudiantes con necesidades especiales, se contemplan, entre otros, los siguientes grupos de estudiantes: estudiantes con limitación auditiva o visual, estudiantes con autismo, con discapacidad motora o cognitiva, estudiantes sordo-ciegos, trastornos del aprendizaje, trastornos del comportamiento. De igual manera se contemplan los casos de estudiantes con talento y capacidad excepcional.

Por otra parte, de acuerdo con la IBO (2019) los términos "inclusión" y "educación inclusiva" hacen referencia a un significado amplio que abarca toda la diversidad de los alumnos y grupos minoritarios. "En el centro de educación internacional del IB están los alumnos de 3 a 19 años con sus propios estilos de aprendizaje, puntos fuertes y desafíos. Alumnos de todas las edades traen al colegio combinaciones únicas y compartidas de valores, conocimientos y experiencias del mundo, y de su lugar en este". (p. 3).





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE

Código

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los derechos y responsabilidades relacionados con las necesidades educativas especiales (NEE) de los estudiantes se establecen de acuerdo con las leyes, regulaciones y políticas gubernamentales, así como de organismos educativos para asegurar la implementación efectiva de la educación inclusiva y el cumplimiento de los derechos de los estudiantes con NEE.

3.1 DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1 Derechos

- A. Recibir una educación adaptada a sus necesidades.
- B. Ser tratados con respeto y dignidad, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual o discapacidad.
- C. Participar plenamente en todas las actividades escolares, incluyendo eventos extracurriculares y proyectos especiales.
- D. Recibir adaptaciones curriculares que les permitan acceder al contenido de manera significativa.

3.1.2 Responsabilidades

- A. Respetar a sus compañeros
- B. Respetar y valorar la diversidad en su comunidad escolar.
- C. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- D. Colaborar con otros, etc.

3.2 DE LOS DOCENTES Y PERSONAL EDUCATIVO

3.2.1 Derechos

- A. Recibir capacitación en enfoques inclusivos.
- B. Recibir información clara y actualizada requerida que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con NEE.
- C. Contar con recursos adecuados para desarrollar el proceso de enseñanza.
- D. Trabajar en colaboración con los padres u otros especialistas involucrados en los procesos de los estudiantes con NEE para planificar y ajustar la educación de manera efectiva.
- E. Colaborar en la elaboración y seguimiento de Planes de Educación Individuales (PEI/PIAR) para los estudiantes con NEE. Estos planes describen los objetivos educativos, los apoyos necesarios y las adaptaciones requeridas para cada estudiante.

3.2.2 Responsabilidades

- A. Identificar y reportar las necesidades individuales de sus estudiantes.
- B. Adaptar la enseñanza a las necesidades individuales de los estudiantes.
- C. Fomentar un ambiente de respeto y diversidad.
- D. Crear un ambiente inclusivo donde todos los estudiantes se sientan bienvenidos y tengan la oportunidad de participar.
- E. Colaborar con otros profesionales.
- F. Establecer un diálogo constructivo y de colaboración entre el colegioy los padres en el proceso educativo de los estudiantes con NEE.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON

30 Octubre 2023

- G. Colaborar en la elaboración y seguimiento de Planes de Educación Individuales (PEI/PIAR) para los estudiantes con NEE. Estos planes describen los objetivos educativos, los apoyos necesarios y las adaptaciones requeridas para cada estudiante.
- H. Garantizar la articulación de los Planes Educativos Individuales (PEI /PIAR) con la planeación de aula.
- I. Trabajar en colaboración con los padres u otros especialistas involucrados en los procesos de los estudiantes con NEE para planificar y ajustar la educación de manera efectiva.

3.3 DE LAS FAMILIAS

3.3.1 Derechos

- A. Colaborar activamente en la educación de sus hijos
- B. Ser informadas sobre su progreso.
- C. Recibir información clara y comprensible sobre los programas de inclusión
- D. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- E. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de lo establecido y alertar en caso de incumplimiento.

3.3.2 Responsabilidades

- A. Establecer un diálogo constructivo y de colaboración con el colegio en el proceso educativo.
- B. Comunicarse con el colegio, asistir a reuniones y participar en el desarrollo de planes educativos individuales.
- C. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- D. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PEI (PIAR) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- E. Participar en los espacios que el colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- F. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

3.4 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

3.4.1 Derechos

- A. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- B. A trabajar en colaboración con los padres o tutores de los estudiantes con NEE para planificar y ajustar la educación de manera efectiva.
- C. Recibir información clara y actualizada requerida que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con NEE.
- D. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos y tomar medidas pertinentes en caso de incumplimiento.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

Código PGACD-NEE

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

- E. Solicitar y recibir recursos adicionales, tanto humanos como materiales, para satisfacer las necesidades educativas especiales de los estudiantes. Esto puede incluir la asignación de personal de apoyo, la adquisición de materiales educativos adaptados y el acceso a servicios especializados.
- F. Colaborar en la elaboración y seguimiento de Planes de Educación Individuales (PEI) para los estudiantes con NEE. Estos planes describen los objetivos educativos, los apoyos necesarios y las adaptaciones requeridas para cada estudiante.
- G. Requerir valoraciones externas y/o informes de progreso de procesos terapéuticos relacionados a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.

3.4.2 Responsabilidades

- A. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de NEE de los estudiantes.
- B. Reportar en el Simat a los estudiantes con NEE en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- C. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante.
- D. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los Planes Educativos Individuales (PEI /PIAR).
- E. Garantizar la articulación de los Planes Educativos Individuales (PEI /PIAR) con la Planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- F. Garantizar el cumplimiento de los Planes Educativos Individuales (PIAR) y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- G. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación, y en esta política con la participación de los docentes de aula y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- H. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- I. Ajustar el manual de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la NEE de los estudiantes.
- J. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- K. Reportar y documentar ante el ICFES, la Organización del Bachillerato Internacional y Cambridge International Education los casos de los estudiantes con NEE que presentan los exámenes para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- L. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

4 ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE

El colegio cuenta con un Departamento de Necesidades Educativas Especiales que está conformado por una especialista en aprendizaje, quien está a cargo de la coordinación de este departamento, los psicólogos de cada una de las secciones del colegio (Preescolar, Primaria y Secundaria) y la fonoaudióloga de la institución. Este departamento se encarga de hacer seguimiento de todos los estudiantes con dificultades en el colegio, incluyendo aquellos con





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE

Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

necesidades educativas especiales. Dentro de este proceso, los padres de familia son un pilar fundamental en cada una de las etapas de atención a los estudiantes con NEE, brindando herramientas de apoyo en casa que sean

coherentes con las decisiones que se tomen en el colegio con respecto al seguimiento y tratamiento de cada caso particular. Es necesario, entonces, que se garantice una comunicación abierta y permanente de los padres con el colegio sobre cualquier situación relacionada y sobre cualquier diagnóstico o de los informes psicológicos, médicos o de cualquier otro tipo que sean requeridos periódicamente como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento del estudiante.

5 ETAPAS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE

5.1 IDENTIFICACIÓN

Para identificar a los estudiantes con NEE, se deben contemplar aspectos del desarrollo emocional, cognitivo y físico. En esta parte del proceso, toman especial importancia la observación permanente y la valoración del historial completo del estudiante durante el tiempo que ha cursado en el colegio o en los anteriores planteles educativos en los que haya estado.

Esta identificación puede surgir por parte de las personas encargadas de su seguimiento, ya sean docentes, tutores y psicólogos o cualquier profesional pedagógico que esté involucrado directa o indirectamente con el estudiante. En todo caso, no es un proceso exclusivo del colegio, ya que los padres o acudientes del estudiante, podrían notar alteraciones o cambios significativos en el desempeño académico y/o comportamental de su hijo(a).

En este sentido, y luego del reporte al tutor o docente de manera formal por parte de los padres cuando así sea el caso, los docentes deben descartar diferentes estrategias para manejar y motivar al estudiante y, de considerarlo pertinente, remitir el caso al departamento de psicología de la sección a la que pertenece el alumno del colegio quienes se encargan de establecer el historial del estudiante y documentar su caso, para luego solicitar a los padres, cuando la situación lo amerite, hacer una evaluación externa por parte del profesional o profesionales pertinentes de acuerdo con lo observado. Dicha evaluación requiere de un informe escrito donde se detalle diagnóstico, la puntuación estándar de las pruebas realizadas y recomendaciones para el acompañamiento de dicho proceso en casa y en el colegio.

5.2 VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Una vez se ha identificado el caso y reportado a los padres por parte del departamento de psicología y/o fonoaudiología con la respectiva solicitud de valoración externa, cuando la situación lo haya indicado, los padres de familia deben garantizar dicha valoración del estudiante y entregar al colegio el diagnóstico respectivo, incluyendo las recomendaciones que consideren pertinentes para el ámbito escolar. Estas sugerencias y la contextualización del caso consignada en el historial del estudiante, son el punto de partida de la siguiente etapa. Cabe anotar, que los profesores deben estar actualizando y documentando permanentemente dicho historial con el





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE

Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

fin de responder de manera adecuada a las necesidades del estudiante en cada momento de su proceso escolar.

Se realiza el registro de estos casos en la Lista de Estudiantes con Necesidades Especiales, donde se encuentran registrados los estudiantes que presentan necesidades especiales de acompañamiento. Al inicio de cada año escolar, se entrega copia de esta lista a los tutores de grupo y docentes especialistas en el nivel. Bimestralmente, este documento se actualiza teniendo en cuenta los reportes realizados por padres de familia, docentes y/o terapistas externos y se envía a las instancias correspondientes.

5.3 ADAPTACIÓN

Con base en la valoración y el diagnóstico, los profesores encargados del estudiante, el departamento de NEE, el coordinador curricular, los Jefes de Departamento y el Director(a) de Sección, correspondiente a la sección donde se encuentre el estudiante, diseñan conjuntamente las adaptaciones que sean necesarias para el estudiante y que se registran en el Plan Educativo Individual que se describe en el Numeral 5. Planes Educativos Individuales de este documento.

Dependiendo del diagnóstico, las adaptaciones necesarias para el estudiante pueden ser de dos tipos principalmente: Adaptaciones de acceso al currículo y adaptaciones curriculares propiamente dichas.

5.3.1. Adaptaciones de acceso al currículo

Las adaptaciones de acceso al currículo se refieren a todas aquellas adecuaciones que tienen que ver con los recursos humanos (i.e. contratación de profesionales externos o asignación de profesionales internos para trabajar directamente con el estudiante, tal como profesores sombra, lectores, transcriptores y terapeutas, entre otros), los recursos técnicos (i.e. adquisición o adaptación de mobiliarios, sillas, mesas, uso de pantallas de aumento, materiales escritos en braille, tecnologías, etc.), las modificaciones organizativas (i.e. cambios en la planta física del colegio como rampas de acceso o adecuación de salones), la metodología en el aula (i.e. diferentes maneras de aproximarse al conocimiento desde los estilos de aprendizaje, ayudas audiovisuales, presentaciones o representaciones de los contenidos adaptables a los canales de acceso prevalecientes en los estudiantes) y "promoción de enfoques del aprendizaje que amplíen habilidades afectivas y metacognitivas, para fomentar que los alumnos vean el aprendizaje como algo que realizan por sí mismos de forma proactiva" (IBO, 2020).

Parágrafo 1: Estas adecuaciones son detalladas en el Plan Educativo Individual (ver numeral 5) donde se enumeran las acciones y sus responsables directos ya sea en implementar, conseguir o en asumir costos.

En todos los casos, la selección del personal idóneo, el costo de contratación, seguimiento y el cumplimiento de los requisitos legales de docentes integradores o de apoyo, valoraciones e intervenciones terapéuticas de especialistas externos son asumidos por los padres de familia.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

PGACD-NEE Versión 7

Código

Documento

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

30 Octubre 2023

Parágrafo 2: En caso de que el docente integrador o de apoyo, requiera ingresar a las instalaciones del colegio, debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley colombiana y cumplir con todos los procedimientos y reglamentos establecidos por la institución.

5.3.2 Adaptaciones curriculares propiamente dichas

Las adecuaciones curriculares son ajustes o modificaciones realizadas en el currículo educativo para atender las necesidades y características individuales de los estudiantes. Estas adaptaciones se implementan con el objetivo de garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades o necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares pueden implicar cambios en las estrategias de enseñanza, los materiales utilizados o las evaluaciones. Estas modificaciones se realizan para asegurar que los estudiantes tengan acceso a la educación y puedan participar de manera efectiva en el proceso de aprendizaje, respetando sus ritmos, estilos de aprendizaje y necesidades específicas.

Es importante destacar que las adaptaciones curriculares se basan en la idea de que no todos los estudiantes aprenden de la misma manera, y que es necesario ajustar la enseñanza para dar respuesta a la diversidad de necesidades presentes en el aula. Las adaptaciones curriculares, a su vez, se dividen en dos tipos: las no significativas y las significativas. Adicionalmente, existen las adaptaciones curriculares de ampliación.

5.3.3 Adaptaciones curriculares no significativas

Las adaptaciones curriculares no significativas son ajustes o modificaciones más leves y menos profundas en el currículo educativo, que se realizan para atender necesidades educativas especiales de los estudiantes que no requieren cambios sustanciales en el contenido, objetivos o metodologías del currículo general.

Estas adaptaciones pueden incluir: ajustes menores en la presentación de los materiales educativos, la organización del tiempo o el espacio, la adaptación de algunas tareas o la utilización de ayudas visuales. A diferencia de las adaptaciones curriculares significativas, las adaptaciones no significativas no implican modificaciones esenciales en los elementos fundamentales del currículo.

Las adaptaciones curriculares no significativas se centran en brindar apoyos adicionales y ajustes razonables para que los estudiantes con necesidades específicas puedan acceder al currículo general y participar de manera efectiva en el proceso de aprendizaje. Estas adaptaciones se implementan con el objetivo de facilitar el acceso, la comprensión y la participación de los estudiantes, sin alterar sustancialmente los contenidos y objetivos educativos establecidos para el grupo de estudiantes en general.

Algunos ejemplos de adaptaciones curriculares no significativas:

Proporcionar una copia impresa adicional de los materiales de lectura para un estudiante con dificultades visuales.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

EIVIICA I DE LA COIVIDIVID

Documento

Proceso

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

- Otorgar más tiempo para completar las tareas o exámenes a un estudiante con dificultades en la organización y gestión del tiempo.
- Proporcionar apoyo adicional en forma de tutorías o sesiones de refuerzo para reforzar el aprendizaje de un estudiante con dificultades específicas en un área determinada.
- Utilizar ayudas visuales, como gráficos o diagramas, para facilitar la comprensión de conceptos o instrucciones para un estudiante con dificultades en el procesamiento del lenguaje verbal.
- Modificación de la forma en que se presentan los contenidos, de forma que ayude a destacar información clave, ya sea con el uso de colores, gráficos, textos grandes...
- Adaptación del formato de las actividades, con ejercicios más visuales, o también reduciendo la cantidad o la complejidad de los ejercicios.
- Uso de tecnología para mejorar la comprensión por parte del alumnado, ya sea con vídeos, contenidos interactivos, etc.
- Cambios en los enunciados y en la definición de los ejercicios, para ofrecer información más detallada y de más fácil comprensión.

Estos son solo ejemplos generales y las adaptaciones curriculares no significativas pueden variar según las necesidades y características específicas de cada estudiante. Es importante que las adaptaciones se ajusten a las necesidades individuales y promuevan la participación y el éxito académico del estudiante, sin alterar sustancialmente el currículo general.

5.3.4 Adaptaciones significativas

Las adaptaciones curriculares significativas son ajustes más profundos y sustanciales en el currículo educativo que se realizan para responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje significativas. Estas adaptaciones van más allá de simples ajustes y requieren modificaciones significativas en los contenidos, objetivos, metodologías, evaluaciones y recursos utilizados en el currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas se enfocan en proporcionar a los estudiantes con necesidades especiales las herramientas y apoyos necesarios para que puedan acceder al currículo general y participar de manera significativa en el proceso de aprendizaje. Estas adaptaciones se personalizan según las características individuales de cada estudiante, teniendo en cuenta sus fortalezas, debilidades y estilos de aprendizaje.

Algunos ejemplos de adaptaciones curriculares significativas pueden incluir: la simplificación del lenguaje utilizado en los materiales educativos, la adaptación de las tareas y actividades para que sean más accesibles, el uso de apoyos visuales o tecnológicos, la modificación de los criterios de evaluación o la incorporación de estrategias de apoyo individualizado.

El objetivo de las adaptaciones curriculares significativas es garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes, proporcionando igualdad de oportunidades y promoviendo su participación activa y exitosa en el proceso educativo.

Algunos ejemplos de adaptaciones curriculares significativas:

Modificar los objetivos de aprendizaje y los contenidos del currículo para adaptarlos a las habilidades y capacidades de un estudiante con discapacidad intelectual.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

Código **PGACD-NEE** Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

30 Octubre 2023

- Utilizar materiales educativos alternativos, como libros de lectura adaptados, textos simplificados o recursos multimedia, para facilitar el acceso a la información por parte de un estudiante con dificultades de lectura.
- Diseñar y utilizar estrategias de enseñanza diferenciadas que se ajusten a los estilos de aprendizaje y necesidades individuales de los estudiantes, como el uso de aprendizaje visual, manipulativo o multisensorial.
- Proporcionar apoyo individualizado a través de un asistente o educador de apoyo para un estudiante con discapacidad física que requiere asistencia personalizada durante las actividades escolares.
- Adaptar las evaluaciones y los criterios de evaluación para tener en cuenta las habilidades y dificultades específicas del estudiante, permitiendo diferentes formas de demostrar el aprendizaje, como evaluaciones orales en lugar de escritas.
- Adaptación de la metodología usada para la enseñanza, por otras que sean adecuadas a las necesidades del alumno, como por ejemplo apostar por el aprendizaje cooperativo.
- Modificación temporal para realizar actividades y pruebas, dándole a los estudiantes más tiempo para realizarlas.
- Implementación de ayudas técnicas como audífonos, lupas, etc.

Estos ejemplos ilustran adaptaciones curriculares más sustanciales que implican cambios significativos en los elementos fundamentales del currículo para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje significativas. Las adaptaciones curriculares significativas se enfocan en proporcionar apoyos y ajustes más profundos para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover el éxito académico de todos los estudiantes.

Parágrafo 1. Es importante tener en cuenta que tanto las adaptaciones curriculares significativas como las no significativas son estrategias válidas para atender las necesidades educativas especiales y promover una educación inclusiva y equitativa. La elección de qué tipo de adaptación implementar dependerá de las características y requerimientos individuales de cada estudiante.

De la misma manera que lo hace la Organización del Bachillerato Internacional, los padres del estudiante deberán presentar al colegio un informe psicológico o psicopedagógico para todas las adaptaciones curriculares significativas o no significativas que se requieran debido a dificultades específicas de aprendizaje.

También, se debe presentar un certificado médico para todas las necesidades específicas de acceso que se requieran debido a problemas médicos o psicológicos.

El Colegio revisará la documentación requerida de las solicitudes que se presenten, y se reserva el derecho de pedir más información y/o de modificar cuando corresponda las adecuaciones inclusivas de acceso aprobadas.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE Versión 7

30 Octubre 2023

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

5.3.5 Adaptaciones curriculares de ampliación

Las adaptaciones curriculares de ampliación se realizan para aquellos estudiantes con altas capacidades cognoscitivas y de aprendizaje.

Consisten en el enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la flexibilidad de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar. Se llevan a cabo cuando en la evaluación psicopedagógica se considera que el alumno tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas; de igual modo, si el alumno tiene un rendimiento global excepcional y continuado... (Grau Rubio y Hawrylak, 2008, p. 10).

Este tipo de adaptación se hace, de manera general en el colegio, a través de la identificación de los niveles de profundización de las áreas, asociados con el sistema del Diploma IB. Por ello, los estudiantes están en diferentes niveles de profundización en áreas como Matemáticas, inglés, Física, Química y Biología.

Una vez se han tomado las decisiones pertinentes con respecto a las adaptaciones que se harán para el estudiante, éstas se registrarán en el Plan Educativo Individual (PEI) que se describe a continuación.

6 PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES

Los planes educativos individuales (PEI), son los documentos en los que se registran las adaptaciones curriculares necesarias para cada caso, teniendo en cuenta las siguientes preguntas guía de identificación del punto de partida:

- ¿Qué es lo que el estudiante no sabe/no puede hacer, y el colegio quiere que logre? (Objetivo de trabajo) En cualquier caso, puede hacerse que el objetivo de trabajo sea alcanzar los logros planteados curricularmente o algunos de ellos.
- ¿Cuáles son los conceptos, conocimientos previos, procedimientos, competencias y/o habilidades que posee el estudiante, entre aquellos necesarios para alcanzar el objetivo planteado? (punto de partida)
- ¿Cuáles son las etapas de aprendizaje /secuencia de aprendizaje que podrían favorecer la consecución del objetivo por parte del estudiante? (estrategia pedagógica /metodológica/ didáctica).

Luego de establecer el punto de partida, se establecen las preguntas de carácter curricular que permitirán establecer el tipo de adaptaciones requeridas:

- ¿Qué es lo que necesita aprender el estudiante? (contenidos)
- ¿Cómo va a aprenderlo? (metodología)
- ¿Con qué va a aprenderlo? (recursos/materiales)
- ¿En qué tiempo va a aprenderlo? (cronograma/horario)
- ¿Cómo se dará cuenta de su aprendizaje? (evaluación)
- ¿Quiénes estarán a cargo de las acciones o estrategias a implementar? (responsables)





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

El Plan Educativo Individual será ejecutado por los profesores que sean designados por la Dirección de sección y supervisados directamente por el psicólogo de la sección o del grado y el Departamento de Necesidades Educativas Especiales.

7 CANDIDATOS AL DIPLOMA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación al Programa del Diploma del IB, es el Coordinador IB, luego de reunirse con la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales, quien debe encargarse de presentar ante esta organización la solicitud debidamente documentada y de acuerdo a las normas y requisitos que aparecen enumeradas en los documentos oficiales de esta organización (i.e. Alumnos con Necesidades Específicas de Evaluación, Manual de Procedimientos del Programa del Diploma, etc.).

PASOS A SEGUIR:

Paso 1

El psicólogo de Secundaria junto con la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales presentarán al Coordinador del Diploma la lista con los posibles candidatos al diploma, acompañada de los respectivos soportes donde se informe el acompañamiento que el colegio ha venido realizando al proceso de aprendizaje de dichos alumnos. Adicionalmente, se le entregará el informe psicológico, psicopedagógico o médico de acuerdo al caso.

Paso 2

El Coordinador del Diploma estudiará cada caso y en conjunto con sus diferentes profesores y en reunión de Planeación Colaborativa del Diploma, determinará en cuáles asignaturas podría matricularse el estudiante para obtención de una certificación o, si cumple con los criterios de selección, en la categoría Diploma.

Paso 3

Si el estudiante cumple con los criterios de selección para ser candidato IB o si se decide matricularse en la categoría de certificado, el Coordinador cita a los padres del estudiante para pedir su consentimiento por escrito. Una vez se tiene la aprobación por parte de los padres y del estudiante, se procederá a matricularlo.

Paso 4

El coordinador del Diploma cargará las pruebas documentales (informe psicológico, psicopedagógico o médico de acuerdo al caso, el de índole educativo (PEI), u otro que sea pertinente) en el formulario de solicitud en línea de adecuaciones inclusivas de evaluación.

Paso 5

El coordinador del Diploma, una vez haya recibido la respuesta por parte de la Organización del Bachillerato Internacional, informará al estudiante, a sus padres, al Director y Psicólogo de la Sección y a la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

8 INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A PRUEBAS SABER

Para la solicitud de ajustes razonables a estudiantes con necesidades educativas especiales para la presentación de las Pruebas Saber 11, el Coordinador(a) de Pruebas Saber, luego de reunirse con la Coordinador(a) de Necesidades Educativas Especiales y el Psicólogo(a) de Secundaria, determinará de acuerdo a los tipos de necesidades educativas especiales registrados en el Sistema de Matrículas Estudiantil (SIMAT), cuales estudiantes pueden acceder a los apoyos o ajustes razonables que se ofrecen durante las Pruebas Saber 11, teniendo en cuenta su diagnóstico y que éste se encuentre debidamente documentado.

PASOS A SEGUIR:

Paso 1

El Psicólogo(a) de Secundaria junto con la Coordinador(a) de Necesidades Educativas Especiales presentarán al Coordinador de las Pruebas Saber 11 la lista de estudiantes con necesidades educativas especiales (LNEE) que requieren apoyo o ajustes razonables durante la realización de las pruebas, acompañada con los respectivos soportes (informe psicológico, psicopedagógico o médico de acuerdo al caso y PEI).

Paso 2

Si alguno de los estudiantes cumple con las categorías de necesidades educativas especiales que se registran en el SIMAT, el Coordinador citará a los padres del estudiante para pedir su consentimiento por escrito. Una vez se tiene la aprobación por parte de los padres y del estudiante se procederá a inscribirlo.

Paso 3

Al ser corroborada y aprobada la inscripción por parte del ICFES, el Coordinador(a) informará al estudiante, a sus padres, a la Dirección de Secundaria y Psicólogo(a) de la Sección y a la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales.

9 INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A LOS EXÁMENES CHECKPOINT DE CAMBRIDGE

Los acuerdos de acceso, son la forma principal en que Cambridge International hace los 'ajustes razonables' para candidatos con necesidades educativas especiales, discapacidad, enfermedad o lesión. Estos arreglos ayudan a un candidato a minimizar las barreras de accesibilidad y maximizar su oportunidad de demostrar sus conocimientos, habilidades y la comprensión en una evaluación (Cambridge Handbook, 2022).

Para los Checkpoints se pueden realizar dos tipos de ajustes o acomodaciones previos al examen, que permiten a los candidatos acceder a la evaluación y eliminar barreras innecesarias, sin cambiar las exigencias de la evaluación.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

Proceso

PGACD-NEE Versión 7

Código

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

- Acuerdos de acceso (debe informarnos si planea utilizarlos)
- Exámenes modificados (debe solicitarlos) antes del plazo establecido.

PASOS A SEGUIR:

Paso 1

La Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales presentará a la Coordinador(a) Curricular de Primaria, la lista con los estudiantes con NEE que realizarán los Checkpoints, acompañada de los respectivos soportes donde se informe el acompañamiento que el colegio ha venido realizando al proceso de aprendizaje de dichos alumnos. Adicionalmente, se le entregará el informe psicológico, psicopedagógico o médico de acuerdo al caso.

Paso 2

Si el estudiante cumple con los criterios establecidos, el Coordinador(a) Curricular de Primaria diligencia, dentro de los plazos estipulados, el formulario de solicitud en línea, informando y solicitando los ajustes para cada candidato según sus necesidades.

Paso 3

El coordinador(a) curricular de primaria, una vez haya recibido la respuesta por parte de la Cambridge International, informará al Director(a) de sección y a la Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales sobre la decisión recibida y estos últimas informaran a los estudiantes y a sus padres sobre los accesos otorgados.

10 REGISTRO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT).

Anualmente, y acorde con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, se reporta en el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales relacionados con las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.

IMPORTANTE: Los estudiantes reportados en el SIMAT en alguna de las categorías de discapacidad o de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento, deben reportarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud y se cuente con los documentos de soporte.

En el caso de estudiantes con talentos excepcionales, sus padres deben presentar documentos de soporte, donde se evidencie el ejercicio de manera formal de esta aptitud para que estos puedan ser inscritos.

11 CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

PGACD-NEE

Código

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico demostrado en edades tempranas, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento (Ministerio de Educación Nacional, 2017, p. 6).

Estas categorías son:

- Capacidades excepcionales
- Talento excepcional en ciencias naturales o básicas
- Talento excepcional en artes o letras
- Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte
- Talento excepcional en ciencias sociales o humanas
- Talento excepcional en tecnología
- Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento

PASOS A SEGUIR:

Paso 1

Se realiza reunión con los padres, la coordinadora de necesidades educativas especiales, el director(a) y el psicólogo(a) de sección donde los padres informan a la institución sobre las actividades/disciplina que está practicando o realizando el estudiante y solicitan de manera formal ser tenido en cuenta para ingreso a LNEE como Talento excepcional en alguna de las categorías contempladas por el MEN.

Paso 2

Los padres envían los documentos de soporte solicitados, en estos casos: carta membretada emitida por liga, escuela u organización a la que esté vinculado el estudiante donde se menciona:

- Disciplina que practica
- Tiempo de vinculación
- Requerimientos especiales

Paso 3

La Coordinación de Necesidades Educativas Especiales en conjunto con Dirección de Sección y psicólogo (a) del nivel, estudian la solicitud y emiten visto bueno para inclusión en Lista de Necesidades Educativas Especiales, gestionan el reporte al SIMAT como estudiante con Talento excepcional en la categoría correspondiente informado a la Secretaría Académica de la institución, proceden a realizar los permisos correspondientes a cada caso en particular e informan al estudiantes y a sus padres de la decisión.

Paso 4

Los padres deberán informar al colegio con mínimo una semana de anticipación sobre las fechas de participación en actividades relacionadas a su práctica o disciplina que impliquen su ausencia total o parcial al colegio.

Paso 5





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

Código PGACD-NEE

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

Cumplir con lo estipulado en el Capítulo 13. del SIE:

13. REPRESENTACIÓN AL COLEGIO EN ACTIVIDADES EXTERNAS. Los estudiantes que se destaquen en las diferentes selecciones, clubes o grupos deportivos, culturales o académicos del Colegio deberán tener un desempeño básico en todas las áreas académicas para que se autorice su participación en actividades externas, de representación a la Institución y que se desarrollen durante la jornada escolar. Si la actividad es en jornada contraria a la de clases y el estudiante no cumple con el desempeño requerido, deberá presentar un permiso por escrito y firmado por sus padres. La autorización será determinada por la Dirección de Sección.

Paso 6

Cuando el estudiante deba ausentarse del colegio por actividades relacionadas a su práctica y se le otorguen los permisos de ausencia correspondientes, debe diligenciar antes de la ausencia el Formato de Inasistencia siendo este de su entera responsabilidad.

12 VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO

Este documento se revisará anualmente por un comité a cargo de la Coordinación de Necesidades Educativas Especiales, lo cual se realizará durante el último bimestre del año académico.

13 REFERENCIAS

Constitución política de Colombia [Const] 4 de julio de 1991 (Colombia)

Cambridge Handbook (2022) Regulations and guidance for administering Cambridge International. Retrieve from https://www.cambridgeinternational.org/Images/642194-cambridge-handbook-2022.pdf

Decreto 1860 de 1994 [Ministerio de Educación Nacional] Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. 3 de agosto de 1996.

Decreto 2082 de 1996 [Ministerio de Educación Nacional] Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. 18 de noviembre de 1996.

Decreto 1421 de 2017 [Ministerio de Educación Nacional] Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Grau Rubio, C., y Hawrylak, M. (2008). La atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares en la normativa española. Revista Iberoamericana De Educación, 46(3), 1-10.





GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD

Documento

Código PGACD-NEE

Versión 7

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

30 Octubre 2023

IBO (2016). La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB. Extraído de: https://resources.ibo.org/data/learning-diversity-and-inclusion-in-ib-programmes_a910d098-5e8d-4a40-b072-83b4a4c009b7/learning-diversity-and-inclusion-in-ib-programmes-es_2bdb5d50-df66-4b96-bd9c-85c14443aeeb.pdf

IBO (2019) ¿Qué es la educación del IB? Extraído de: https://resources.ibo.org/data/what-is-an-ib-education_4120df85-ad62-4edd-8bdb-c608728c6ce1/what-is-an-ib-education-es e7237b81-00ef-4700-bf9c-ecba1ea1df6c.pdf

IBO (2020). ¿Qué es la inclusión? | Blog de la comunidad del IB. Extraído de https://blogs.ibo.org/blog/2016/08/31/que-es-la-inclusion/?lang=es Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), 2021. Guía de orientación. Extraído de https://eservicioseducativos.com/wp-content/uploads/2022/02/Guia-de-orientacion-Saber-11-2022-1.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Extraído de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2017) Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento. Extraído de

https://www.sistemamatriculas.gov.co/simat/app?service=bayeux.downloads&sp=S242%2CAr chivoAyuda

Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2020). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) Extraído de https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. de Febrero 8 de 1994 http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 2216 de 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289

